



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 16 de mayo de 1996

OFICIO CIRCULAR SF-7/96

ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a la entidad del exterior que se menciona.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, AFIANZADORAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-B-2517 del 17 de abril de 1996, solicita a esta Comisión de conocer al sistema asegurador del país el acuerdo de inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras a **AMERICANA DE REASEGUROS, S.A., DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el acuerdo de inscripción:

ACUERDO

“Esta Secretaría con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como en la Primera, Sexta y Décima Cuarta de las Reglas para el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, ha resuelto otorgar la inscripción a la siguiente entidad del exterior con el número que se menciona”.

**AMERICANA DE REASEGUROS, S.A.,
DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

RGRE-393-96-318269

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 11 del Reglamento Interior de esta Comisión.



Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACION
INSTITUCIONAL.

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO